



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

# Resolución Directoral Nº 0034-2016-MEM/DGM

Lima, - 4 MAR. 2016

**VISTO**, el Informe N° 023 -2016-MEM-DGM/DTM/IEX, sobre el expediente N° 2490975 respecto a la solicitud de autorización de inicio de actividades mineras de exploración del Proyecto "Misha" de MINERA BARRICK MISQUICHILCA S.A., ubicado en el distrito de Cotaruse, provincia de Aymaraes y departamento de Apurímac.

## CONSIDERANDO:

Que, MINERA BARRICK MISQUICHILCA S.A. ha solicitado mediante Escrito N° 2490975 de fecha 20 de abril de 2015, la autorización de inicio de actividades mineras del proyecto de exploración "Misha", que se desarrollará en las concesiones mineras Valentina Dos, Valentina VI y Valentina VII;

Que, el expediente presentado por MINERA BARRICK MISQUICHILCA S.A. contiene los documentos requeridos por el Decreto Supremo N° 001-2015-EM y lo requerido por el Reglamento de Procedimiento Minero aprobado por Decreto Supremo N° 018-92-EM, modificado por el Decreto Supremo N° 020-2012-EM;

Que, MINERA BARRICK MISQUICHILCA S.A., ha cumplido con acreditar la propiedad y/o autorización de uso de terreno superficial, al contar con la correspondiente autorización, conforme a las coordenadas UTM WGS 84 y/o PSAD 56 que se detallan en dichas autorizaciones. Asimismo, ha cumplido con presentar la documentación señalada en el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 001-2015-EM, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 5.1 del artículo 5 de dicha norma;

Que, en el expediente obra copia simple de la Constancia de Aprobación Automática N° 008-2015-MEM-DGAAM de fecha 27 de marzo de 2015, otorgado a MINERA BARRICK MISQUICHILCA S.A., al haber presentado mediante expediente N° 2482507 del 20 de marzo de 2015 a la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros (DGAAM), la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto de exploración minera "Misha";

Que, respecto al procedimiento de consulta previa, la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros, en el numeral 6.2 del Informe Final de Consulta Previa sobre el Proyecto de Exploración Misha N° 001-2016-MEM-DGAAM-PCP-EXPLOR-MISHA-DGAM-DNAM, ha precisado que la Comunidad Campesina de Cotaruse expresa estar de acuerdo con el Ministerio de Energía y Minas que autorice el inicio de las actividades de exploración minera Misha;

Que, mediante Acta de fecha 30 de diciembre de 2015, la misma que en virtud de lo dispuesto en el artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 29785, Ley del derecho



a la consulta previa, debe ser tomada como Acta de Consulta Previa, la comunidad campesina de Cotaruse estar de acuerdo con la medida administrativa siempre y cuando se respete el medio ambiente y sus derechos colectivos; la empresa cumpla con sus compromisos ambientales y sociales; el Estado cumpla con fiscalizar y controlar las actividades que se desarrollarán por la empresa minera; la comunidad esté informada sobre las actividades del proyecto de exploración; y el Estado deberá capacitar a la Comunidad Campesina sobre el desarrollo de las actividades mineras;

Que, a efecto del cumplimiento de dichos acuerdos debe remitirse copia de la presente resolución a la comunidad campesina de Cotaruse, al Ministerio de Cultura, al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, a la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL y a la Dirección de Promoción Minera del MINEN;

Estando de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Procedimientos Mineros, aprobado por Decreto Supremo N° 018-92-EM, modificado por el Decreto Supremo N° 020-2012-EM, así como en el Decreto Supremo N° 001-2015-EM, con la opinión favorable de la Dirección Técnica Minera y de conformidad con el inciso i) del artículo 98° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el inicio de actividades mineras de exploración a favor de **MINERA BARRICK MISQUICHILCA S.A.**, en el Proyecto Minero "Misha", ubicado en el distrito de Cotaruse, provincia de Aymaraes y departamento de Apurímac, según las consideraciones detalladas en el informe que sustenta la presente resolución y en las certificaciones ambientales aprobadas para el referido proyecto.

**ARTÍCULO 2°.-** Transcribese la presente resolución, consentida que sea, al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, Dirección de Promoción Minera y el expediente al Archivo Central, para los fines de Ley.

**Regístrese y Comuníquese.**

  
Ing. Marcos Villegas Aguilar  
Director General de Minería

